



**ANIMACION POR BARRIO 2019**  
**(PUBLICADO EN BOP NUM 61 15-03-2019)**  
**RESUMEN EXPLICATIVO**

**BENEFICIARIOS. REQUISITOS.**

a) Las Entidades Ciudadanas, sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

b) Asociaciones de Madres y Padres de alumnos adscritas a los Centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.

**PLAZOS DE SOLICITUD.**

- Primer plazo:** Desde el 18 de marzo al 4 de Abril, para la realización de actividades en los meses de marzo, abril, mayo y junio).
- Segundo plazo:** Desde el día 1 al 21 de junio, para la realización de actividades en los meses de julio, agosto y septiembre).
- Tercer plazo:** Desde el día 9 al 27 de septiembre para la realización de actividades en los meses de octubre, noviembre y hasta el día 8 de diciembre).

La fecha límite para realizar actividades y eventos será el 8 de diciembre de 2019, al existir una limitación técnica en la tramitación de las facturas debido al cierre del ejercicio presupuestario.

La solicitud para cada evento deberá presentarse como mínimo **10 días hábiles** antes de la fecha de la realización del mismo. El incumplimiento de estos plazos dará lugar a la desestimación de la petición.

**CRÉDITOS DISPONIBLES.**

Cada entidad o AMPA solicitante dispondrá de un TOTAL de **170 créditos** a distribuir libremente por el beneficiario entre los trimestres conforme la tabla de créditos para todos los eventos que tenga previsto celebrar a lo largo de todo el año.

No se podrá superar por cada solicitante el mencionado crédito ni se dispondrá de una cantidad adicional de puntos o créditos una vez que se hayan consumido.

No serán subvencionables los seguros, ni los gastos extraordinarios que se realizaran, ni el pago de tasa de ocupación de vía pública o cualquier otro que genere la actividad. De producirse dichos gastos, serán por cuenta completa de la Entidad solicitante sin que puedan ser repercutidos al Ayuntamiento de Sevilla



**ANIMACION POR BARRIO 2019**  
**(PUBLICADO EN BOP NUM 61 15-03-2019)**  
**RESUMEN EXPLICATIVO**

**MODIFICACIONES.**

Cuando en el desarrollo del proyecto aprobado sea necesario variar los contenidos de alguno de los lugares o fechas de realización de actividades, **deberá ser solicitado previamente de manera motivada a este Distrito.**

La solicitud de modificación deberá estar **suficientemente justificada** y acreditada, y **se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con una antelación mínima de 5 días hábiles (no se cuentan domingos ni festivos) a la fecha de realización de la actividad inicialmente prevista.**

Excepcionalmente serán admitidas las modificaciones en la fecha de realización del viaje **con una antelación mínima de 3 días naturales**, por causas meteorológicas confirmadas por Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), en aquellos casos en que la alerta supere el nivel amarillo.

A tales efectos, sólo serán tenidos en cuenta los cambios que sean comunicados a la Sección Administrativa del Distrito Sur por los siguientes medios:

- Registro auxiliar del Distrito Sur en horario de atención al público en la ventanilla del Registro Auxiliar.
- Por correo electrónico, únicamente a la dirección: [distrito.sur@sevilla.org](mailto:distrito.sur@sevilla.org). En este caso, la fecha a tener en cuenta será el primer día hábil siguiente al del envío del correo electrónico (excluidos sábados, domingos y festivos).

**TABLA CREDITOS. INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS Y ACTUACIONES**

SERVICIO A REALIZAR	DURACIÓN	TAMAÑO	CRÉDITOS
ILUMINACIÓN	Hasta un máximo de 6 h. de alquiler diarias para cada actividad	4.000 W	20
ILUMINACIÓN		8.000 W	40
EQUIPO SONIDO		3.000W	30
EQUIPO SONIDO		6.000 W	60
GENERADOR		7,5 kW	20
GENERADOR		50 KW	50
ESCENARIO (12, 18 ó 24 m <sup>2</sup> )	Hasta un máximo de 3 días de alquiler para cada actividad	m <sup>2</sup>	2 / m <sup>2</sup>
SILLAS		Cada 50 Ud.	5



**ANIMACION POR BARRIO 2019**  
**(PUBLICADO EN BOP NUM 61 15-03-2019)**

**RESUMEN EXPLICATIVO**

MESAS		Cada 5 mesas	1
CARPA/JAIMA		5 x 5 m.	30
CARPA/JAIMA		3 x 3 m.	20
WC QUÍMICO			20
WC QUÍMICO DISCAPACITADOS			20
DOS ANIMADORES-infantil	1 hora y 30 minutos		40
Teatro (tres o más componentes)	1 hora y 30 minutos		40
DOS ARTISTA-adultos	1 hora y 30 minutos		40
CHARANGA	1 hora y 30 minutos		60
CASTILLO HINCHABLE	Hasta 2 horas	Hasta 50 m <sup>2</sup>	50
Las actividades que se celebren sin facilitar el libre acceso tendrán un coste/consumo en créditos superior a las de libre acceso para todos los vecinos. Para cada uno de los conceptos solicitados habrá que sumar 5 puntos más.			
PENALIZACIONES: Modificación de la fecha, lugar, servicio o elementos a subvencionar en plazo inferior a 10 días (salvo domingos y festivos).		30	

**TABLA CREDITOS -MATERIAL GRÁFICO**

CONCEPTO	CANTIDAD	CRÉDITOS
Cartel A4 150 g. impreso 4/0 tintas a una cara.	Cada 25 Uds.	1
Cartel A4 150 g. impreso 4/0 tintas a doble cara.	Cada 25 Uds.	2
Cartel A3 150 g. impreso 4/0 tintas a una cara.	Cada 25 Uds.	2
Cartel A3 150 g. impreso 4/0 tintas a doble cara.	Cada 25 Uds.	4
Pliego de papel 32 x 45 cm 4/4 tintas 135 gramos incluido plegado y hendido (díptico o tríptico)	Cada 25 Uds.	5